

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. REGIMENES ESPECIALES

REG. CAACH N° 413, 01.07.2010
Tramitaciones - M. de Imptos. 342-5

Son 2 páginas.

FAX CIRCULAR N° 37078

FECHA: 01 de Julio del 2010.

DE : JEFE SUBDEPARTAMENTO REGIMENES ESPECIALES

**A : SEÑORES DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE
ADUANA**

MAT.: Comunica Impuestos o Créditos Fiscales, art. 6° ley 19.030/91.

1.- Conforme a lo señalado en el art. 6° de la ley 19.030 (D.O. 15.01.1991), comunico a usted los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo:

GASOLINA AUTOMOTRIZ

Código Arancelario : **2710.1121 - 2710.1122 - 2710.1123 - 2710.1124 -
2710.1125 - 2710.1126 - 2710.1127 - 2710.1129**
Unidad de Medida : KB
Impuesto US\$/m3 : 0,00
Crédito US\$/m3 : 0,00

KEROSENE DOMESTICO

Código Arancelario : **2710.1920**
Unidad de Medida : KB
Impuesto US\$/m3 : 0,00
Crédito US\$/m3 : 0,00

PETROLEO DIESEL 2D

Código Arancelario : **2710.1940**
Unidad de Medida : KB
Impuesto US\$/m3 : 0,00
Crédito US\$/m3 : 0,00

GAS LICUADO

Código Arancelario : **2711.1200 – 2711.1300 – 2711.1400 - 2711.1900**
Unidad de Medida : QMN
Impuesto US\$/m3 : 0,00
Crédito US\$/m3 : 0,00

GNL (GAS NATURAL LICUADO)

Código Arancelario : 2711.1100
Unidad de Medida : QMN
Impuesto US\$: 0,00
Crédito US\$/M3 : 0,00

Vigencia de estos valores : A contar del 01 de julio del 2010.

Saluda atentamente a usted,


DANIEL VELOSO VELOSO
JEFE DEPTO. REGIMENES ESPECIALES
(SUBROGANTE)

NOTA : Los precios señalados son obtenidos desde la página WEB del S.I.I.

DVV/bbs.

01.07.2010

c.c. ADUANAS ARICA/PUNTA ARENAS
SUBDIRECCION DE INFORMATICA
CAMARA ADUANERA DE CHILE A.G.
ANAGENA